TIGRE MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 1911/11



Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 26 de agosto de 2011.-

VISTO:

El protocolo adicional celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Municipio de Junín, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el protocolo adicional al convenio marco de colaboración con el Municipio de Junín, celebrado el 25 de agosto de 2011, cuyo original se anexa a la presente, destinado al intercambio socio cultural y turístico.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1222 BO.634 30-08-11

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN Nº 1911/11





PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO MUNICIPIO DE TIGRE – MUNICIPIO DE JUNÍN

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Sr. Sergio Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires por una parte; y la Municipalidad de Junín, representada por su Intendente Sr. Mario Andrés Meoni, con domicilio en Avda. Rivadavia 16, Junín, provincia de Buenos Aires por la otra; y,

Considerando:

Que se ha suscripto entre las partes un Convenio Marco de Colaboración con fecha 22 de octubre de 2010 destinado a promover la integración de las dos ciudades a través de la complementación e intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, la difusión cultural, el fomento de la actividad turística, el acercamiento de los vínculos de cooperación, transferencia tecnológica y la promoción del desarrollo local, que tiendan al incremento de las relaciones bilaterales.

Que el Municipio de Tigre dispone de una amplia experiencia en el fomento de la actividad turística y especialmente en el desarrollo del mini turismo.

Que por su parte la Municipalidad de Junín, posee una dilatada experiencia en el campo cultural, en especial referente a las personas adultas mayores.

Que en el marco de la permanente colaboración entre municipios que generan necesidades comunes de las agendas de los gobiernos locales de la Provincia de Buenos Aires, se entiende necesario establecer acciones bilaterales que redunden en un beneficio mutuo.

Ambas partes en la representación en que actúan, acuerdan celebrar el presente protocolo adicional para llevar adelante el desarrollo de políticas puntuales de cooperación mutua de acuerdo con las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA.-</u> Las partes se comprometen a llevar adelante acciones de intercambio sociocultural y turístico respecto de personas adultas mayores de ambos distritos que permita el esparcimiento y recreación en actividades programadas por las oficinas municipales correspondientes.

<u>SEGUNDA.-</u> A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este protocolo adicional, ambas partes acuerdan la designación de un representante por cada una de ellas, quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

TERCERA.- Las actuaciones derivadas del presente protocolo adicional se instrumentarán a través de la documentación respectiva.

<u>CUARTA.</u> Ambas partes se comprometen a mantener una comunicación fluida y proporcionarse las informaciones que mutuamente se requieran.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Tigre a los .2.5... días del mes de ?.fo.5.to. del año dos milonce.

Sergio Massa Interdente Municipal

MARIO A. MEONI

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.